

QUILMES, 11 DIC 2019

VISTO el Expediente N° 827-1636/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 553/17 se aprueba el Reglamento de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional.

Que el Artículo 1° del mencionado Reglamento establece que es facultad del Rector realizar el llamado a convocatoria para la presentación de proyectos, establecer los cupos y montos, e incluir las áreas de ejercicio profesional priorizadas a propuesta de los Consejos de las Unidades Académicas.

Que, tal lo informado por la Secretaría de Investigación, la presente convocatoria se financiará con los fondos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, de conformidad con la Resolución N° 85/19 de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Escuela Universitaria de Artes y los Departamentos de Economía y Administración, de Ciencia y Tecnología, y de Ciencias Sociales han realizado sus propuestas de áreas de ejercicio profesional priorizadas.

Que mediante Resolución (CS) N° 567/19 fueron designados los integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de valorar las propuestas y los informes finales.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convocar, entre el 16 de diciembre de 2019 y el 17 de marzo de 2020, a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional y a la presentación de informes finales de proyectos financiados en la convocatoria 2017.

01881

ARTICULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Externa, designada mediante Resolución (CS) Nº 567/19, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo V del Reglamento de Subsidios para proyectos de investigación orientados por la práctica profesional, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 553/17.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.394.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Establecer las siguientes áreas de ejercicio profesional priorizadas:

- Departamento de Economía y Administración: Administración, Comercio Internacional, Contabilidad, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos.
- Departamento de Ciencia y Tecnología; Desarrollos tecnológicos aplicados a la Biotecnología, Desarrollos tecnológicos aplicados a la Arquitectura Naval, Desarrollos Informáticos, Desarrollos tecnológicos en Automatización y Control Industrial y Desarrollos tecnológicos en la Industria Alimentaria.
- Departamento de Ciencias Sociales: Comunicación Social, Educación, Enfermería y Terapia Ocupacional.
- Escuela Universitaria de Artes: Imagen y sonido y Música.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo de veinte (28) proyectos a financiar en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Establecer que cada uno de los proyectos financiados recibirá la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$85.500,00), y serán distribuidos de la siguiente forma: tres (3) proyectos por cada Unidad Académica, según el orden de mérito establecido y dos (2) proyectos por cada Unidad Académica, en áreas diferentes entre sí y no cubiertas en la primera distribución, consecutivos en el orden de mérito correspondiente; determinando que, en caso de no cubrirse el cupo establecido por Unidad Académica y por área, se adjudicarán los subsidios a los siguientes proyectos en el orden de mérito.

ARTÍCULO 7º: Regístrense, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

01881



Prof. María Elisa Cousté  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Quilmes



Dr. Alejandro Villar  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes